

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN
PROGRAMA INTRAMURAL DE IMPULSO A LA I+D+ i 2023
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA GREGORIO MARAÑÓN (IISGM)**

Tras la evaluación científica, metodológica y estratégica de las solicitudes presentadas al **Subprograma: Contratos post-Formación Sanitaria Especializada** y ratificados los resultados de ésta en la reunión de la Comisión de Investigación celebrada el 1 de junio de 2023, se hace pública la relación de los beneficiarios:

- Beneficiario 1: **PABLO ANDRÉS CAMAZÓN** (Grupo Consolidado)
- Beneficiario 2: **ÁLVARO GABALDÓN BADIOLA** (Grupo Consolidado)
- Beneficiario 3: **BEATRIZ SOMOZA FERNÁNDEZ** (Grupo Consolidado)
- Beneficiario 4: **SERGIO MORAGÓN LEDESMA** (Grupo No Consolidado)

Listado de suplentes con evaluación favorable, que no han podido ser propuestos para financiación:

- Suplente 1: **JUAN VICENTE VALOR** (Grupo Consolidado)
- Suplente 2: **JIMENA MARÍA GÓMEZ** Pérez (Grupo Consolidado)
- Suplente 3: **AGUSTÍN MUÑOZ CUTILLAS** (Grupo Consolidado)

En Madrid a 1 de junio de 2023



Thierry Bardinet
Director de la Fundación para la Investigación
Biomédica del Hospital Gregorio Marañón



Ismael Buño Borde
Director del Instituto de Investigación Sanitaria
Gregorio Marañón

NOTAS:

1. Todos los beneficiarios deben cumplimentar la **HOJA DE ACEPTACIÓN**, firmarla y entregarla al correspondiente gestor de proyectos de su grupo de investigación en la FIBHGM para que puedan asignarle un número de expediente en Fundanet e incluirlo en la documentación del Subprograma.
2. Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a **concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal** y a renunciar al Programa Intramural, en caso de que la resolución a dicha candidatura resulte favorable durante el periodo de vigencia de la presente ayuda. Se comprometen también a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.
3. Si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse **el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm)**. De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar **el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA)**.
4. El plazo de incorporación de la persona candidata al grupo de investigación tendrá que formalizarse en el transcurso de los dos primeros meses desde la finalización del periodo de formación sanitaria especializada y el contrato transcurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.